



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de noviembre de 2025.

**C. Tereso Florian Reyes**

**R.F.C. FORT791015QZ7**

Calle 16 de Septiembre, Número Exterior 406,

Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucía del Camino, Oaxaca

C.P. 71228

**PRESENTE**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156 Bis, fracción II, Inciso d), y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0107797931; Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 18801353141418 y 18800123813610; Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 60514707929 y 61514707929 y Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 10470968457; por la cantidad de \$20,102,697.00 (Veinte Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Noventa Y Siete Pesos 00/100 M.N.), esto, por las siguientes razones:

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio equi consiguado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF/II/1/D/1301/2025, de fecha 24 de junio de 2025, misma que le fue notificada el día 27 de junio de 2025, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 53607, por un monto histórico total de \$19,678,384.82 (Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 82/100 M.N.).

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año                        | Importe Determinado al 24/Junio/2025 | Actualización Determinada al 24/Junio/2025 | Actualización Provisional Determinada al 24/Junio/2025 | Recargos Determinados al 24/Junio/2025 | Recargos Provisional Determinados al 24/Junio/2025 | Importe Total del Adeudo Determinado al 24/Junio/2025 |
|--|--------------------------------------|--|--|--|--|---|
| PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS                              | 5,057,136.80                         | 457,670.88                                 | 238,349.01   | 2,107,759.49                           | 728,961.58   | 8,589,877.76  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22       | 169,968.62                           | 31,699.15                                  |  | 121,545.16                             |  | 323,212.93  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22     | 316,977.05                           | 56,009.84                                  |  | 219,316.29                             |  | 592,303.18  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22       | 239,140.38                           | 39,505.99                                  |  | 159,747.96                             |  | 438,394.33  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22       | 432,932.95                           | 68,733.04                                  |  | 280,264.14                             |  | 781,990.13  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22        | 201,858.78                           | 31,671.64                                  |  | 127,017.19                             |  | 360,547.61  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22       | 585,303.55                           | 86,156.68                                  |  | 355,336.75                             |  | 1,026,796.98  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-22       | 330,987.82                           | 45,908.01                                  |  | 193,912.90                             |  | 570,808.73  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22      | 214,615.24                           | 28,093.13                                  |  | 121,305.64                             |  | 364,014.01  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22  | 163,179.17                           | 20,217.90                                  |  | 88,965.92                              |  | 272,362.99  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22     | 232,869.07                           | 27,385.40                                  |  | 122,423.70                             |  | 382,678.17  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22   | 322,738.36                           | 35,888.50                                  |  | 163,426.26                             |  | 522,053.12  |
| PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22   | 422,390.03                           | 45,195.73                                  |  | 206,205.32                             |  | 673,791.08  |
| MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. MORALES               | 2,781,425.24                         |  |  |  |  | 2,781,425.24  |
| MULTA DE FONDO PAGOS EJERC IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS | 1,998,128.56                         |  |  |  |  | 1,998,128.56  |
| <b>TOTAL ADEUDADO</b>                                      | <b>\$ 13,469,651.62</b>              | <b>\$ 974,195.89</b>                       | <b>\$ 238,349.01</b>                                   | <b>\$ 4,267,226.72</b>                 | <b>\$ 728,961.58</b>                               | <b>\$ 19,678,384.82</b>                               |

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad con fecha 03 de septiembre de 2025, procedió al embargo de inmuebles, embargo de cartera de créditos y embargo de cuentas bancarias, derivado del mandamiento de ejecución con número de control 330127082503128 de fecha 27 de agosto de 2025; y toda vez que al día 10 de octubre de 2025 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/4347/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 10 de octubre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$20,102,697.00 (Veinte Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Noventa Y Siete Pesos 00/100 M.N.).

No omito manifestar que, la Dirección de lo Contencioso, mediante oficio SF/PF/DC/JR/8598/2025 de 09 de octubre de 2025 recibido el 13 de octubre de 2025, informó a esta autoridad que, mediante acuerdo de 03 de septiembre de 2025, remitido vía aviso previo el 07 de octubre siguiente, la Magistrada Instructora de la H. Sala Regional en Oaxaca del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite el Juicio Contencioso Administrativo Federal 1847/25-15-01-3, en la vía ordinaria, promovido por el C. Tereso Florián Reyes, por propio derecho, quien compareció a Demandar la Nulidad de la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF/II/1/D/1301/2025 de 24 de junio de 2025. No se promovió ni se concedió la suspensión.

En ese sentido el importe actualizado del crédito al 27 de agosto de 2025 fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330127082503128, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

**Actualización**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6, y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año                       | Importe Determinado más actualización al 24/Junio/2025 | Periodo de Actualización        | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Actualización del periodo al 27/Agosto/2025 |
|---|--|---------------------------------|---|--|-------------------------|---|
| PAGOS EJERC I.S.R.P FISICAS                               | 5514,807.68  | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 29,779.96                                |
| PAGOS EJERC.IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22       | 201,667.77   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 1,089.01                                 |
| PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22   | 372,986.89   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 2,014.13                                 |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22       | 278,646.37   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 1,504.69                                 |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL 22       | 501,725.99   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 2,709.32                                 |
| PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22      | 233,530.42   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 1,261.06                                 |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22       | 671,460.23   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 3,625.89                                 |
| PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-22     | 376,895.83   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 2,035.24                                 |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22      | 242,708.37   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 1,310.63                                 |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22  | 183,397.07   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 990.34                                   |
| PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22   | 260,254.47   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 1,405.37                                 |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22   | 358,626.86   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 1,936.59                                 |
| PAGOS EJERC. IVA. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22 | 467,585.76   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.012  | 1.0054                  | \$ 2,524.96                                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 9,664,293.71</b>                                 |                                 |   |  |                         | <b>\$ 52,187.19</b>                         |

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año                         | Importe Determinado más actualización al 24/Junio/2025 | Actualización Provisional Determinada al 24/Junio/2025 | Actualización del periodo al 27/Agosto/2025 | Total Importe Actualizado al 27/Agosto/2025 |
|---|--|--|---|---|
| PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS                               | 5,514,807.68   | 238,349.01   | 29,779.96                                   | 5,782,936.65                                |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22      | 201,667.77   |  | 1,089.01                                    | 202,756.78                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22    | 372,986.89   |  | 2,014.13                                    | 375,001.02                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22      | 278,646.37   |  | 1,504.69                                    | 280,151.06                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22      | 501,725.99   |  | 2,709.32                                    | 504,435.31                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22       | 233,530.42   |  | 1,261.06                                    | 234,791.48                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22      | 671,460.23   |  | 3,625.89                                    | 675,086.12                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-22      | 376,895.83   |  | 2,035.24                                    | 378,931.07                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22     | 242,708.37   |  | 1,310.63                                    | 244,019.00                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22 | 183,397.07   |  | 990.34                                      | 184,387.41                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22    | 260,254.47   |  | 1,405.37                                    | 261,659.84                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22  | 358,626.86   |  | 1,936.59                                    | 360,563.45                                  |
| PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22  | 467,585.76   |  | 2,524.96                                    | 470,110.72                                  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 9,664,293.71</b>                                 | <b>\$ 238,349.01</b>                                   | <b>\$ 52,187.19</b>                         | <b>\$ 9,954,829.91</b>                      |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



\* A efectos de mantener organizada los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025  |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025   |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  |

| Mes y Año al que corresponde | INPC    | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------|
| jul-25                       | 140.780 | 08-ago-25                      |
| may-25                       | 140.012 | 10-jun-25                      |

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF/II/1/D/1301/2025, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año                      | Importes Determinados más Actualización al 27/Agosto/2025 | Periodo de Actualización        | Mes Inicial de Recargo | Mes Fin de Recargo | TAR   | Recargos al 27/Agosto/2025 | Recargos Determinados al 24/Junio/2025 | Recargos Provisional Determinados al 24/Junio/2025 | Total de Recargos al 27/Agosto/2025 |
|--|---|---------------------------------|------------------------|--------------------|-------|----------------------------|--|--|-------------------------------------|
| PAGOS EJERCIS R P FISICAS                                | \$ 5,544,587.64   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 163,010.88                 | 2,107,759.49                           | 728,961.58   | 2,998,731.95                        |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO 22      | \$ 202,756.78   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 5,961.05                   | 121,545.16                             |  | 127,506.21                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO 22    | \$ 375,001.02   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 11,025.03                  | 219,316.29                             |  | 230,341.32                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO 22      | \$ 280,151.06   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 8,236.44                   | 150,747.96                             |  | 167,984.40                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL 22      | \$ 504,435.31   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 14,830.40                  | 280,264.34                             |  | 295,094.54                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO 22       | \$ 234,791.48   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 6,902.87                   | 127,077.19                             |  | 133,920.06                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO 22      | \$ 675,086.12   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 19,847.53                  | 355,336.75                             |  | 375,184.28                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO 22      | \$ 378,931.07   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 11,140.57                  | 193,912.90                             |  | 205,053.47                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO 22     | \$ 244,919.00   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 7,174.16                   | 121,305.64                             |  | 128,479.80                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE 22 | \$ 184,387.41   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 5,420.99                   | 88,965.92                              |  | 94,386.91                           |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE 22    | \$ 261,699.84   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 7,692.80                   | 122,423.70                             |  | 133,116.50                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE 22  | \$ 360,563.45   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 10,600.57                  | 163,426.26                             |  | 174,026.83                          |
| PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE 22  | \$ 470,110.72   | 24/Junio/2025 al 27/Agosto/2025 | Jul-25                 | ago-25             | 2.94% | 13,821.26                  | 206,205.32                             |  | 220,026.58                          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 9,716,480.90</b>                                    |                                 |                        |                    |       | <b>\$ 285,664.54</b>       | <b>\$ 4,267,226.72</b>                 | <b>\$ 728,961.58</b>                               | <b>\$ 5,281,852.84</b>              |

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargo aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

| Mes y Año al que corresponde | Tasa de recargos | Fecha de publicación en el DOE |
|------------------------------|------------------|--------------------------------|
| Jul-25                       | 1.47%            | 30 de diciembre de 2024        |
| ago-25                       | 1.47%            | 30 de diciembre de 2024        |

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

\* A efectos de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que al dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 27 de junio de 2025, el plazo de 30 días feneció el día 11 de agosto de 2025, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 12 de agosto de 2025 y hasta el día 27 de agosto de 2025 fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330127082503128, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas CNBV, como se detalla a continuación:

| Concepto   | Importe Determinado al 24/Junio/2025 | Periodo de Actualización         | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Importe de la Actualización del periodo al 27/Agosto/2025 | Importe Actualizado al 27/Agosto/2025 |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|---|--|-------------------------|---|---------------------------------------|
| MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R. P. MORALES              | 2,781,425.24                         | 12/Agosto/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.780  | 1.0000                  | 0.00  | 2,781,425.24                          |
| MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS | 1,998,128.56                         | 12/Agosto/2025 al 27/Agosto/2025 | 140.780   | 140.780  | 1.0000                  | 0.00  | 1,998,128.56                          |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>4,779,553.80</b>                  |                                  |   |  |                         | <b>\$0.00</b>   | <b>4,779,553.80</b>                   |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | INPC    | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------|
| jul-25                       | 140.780 | 08-ago-25                      |
| jul-25                       | 140.780 | 08-ago-25                      |

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.



|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF/II/1/D/1301/2025, de fecha 24 de junio de 2025, a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330127082503128, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$20,016,236.56 (Veinte Millones Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 56/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$400,324.73 (Cuatrocientos Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 73/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

| Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución | Tipo de Diligencia              | Impuestos Actualizado | Porcentaje de Gastos de Ejecución | Importe Generado por Gastos de Ejecución | Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo |
|---|---------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--|--|
| 03 de septiembre de 2025                                  | Requerimiento de Pago y Embargo | \$ 20,016,236.56      | 2%                                | \$400,324.73                             | \$ 86,460.00   |
| <b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION</b>                       |                                 |                       |                                   |  | <b>\$ 86,460.00</b>  |

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025</b>  |
| <b>ORIGEN:</b>     | <b>SECRETARÍA DE FINANZAS<br/>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br/>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.</b> |
| <b>OFICIO No:</b>  | <b>SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.</b>  |

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330127082503128, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año                                     | Importe Determinado al 27/Agosto/2025 | Actualización al 27/Agosto/2025 | Recargos al 27/Agosto/2025 | Importe Total del Adeudo al 27/Agosto/2025 |
|---|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|
| PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS   | 5,057,136.80                          |                                 |                            | 5,057,136.80                               |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS                             | 457,670.88                            | 29,779.96                       |                            | 487,450.84                                 |
| ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS                 | 238,349.01                            |                                 |                            | 238,349.01                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS                                  | 2,107,759.49                          |                                 | 163,010.88                 | 2,270,770.37                               |
| RECARGOS PROVISIONAL PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS                      | 728,961.58                            |                                 |                            | 728,961.58                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22                 | 169,968.62                            |                                 |                            | 169,968.62                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22               | 316,977.05                            |                                 |                            | 316,977.05                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22                 | 239,140.38                            |                                 |                            | 239,140.38                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22                 | 432,932.95                            |                                 |                            | 432,932.95                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22                  | 201,858.78                            |                                 |                            | 201,858.78                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22                 | 585,303.55                            |                                 |                            | 585,303.55                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-22                 | 330,987.82                            |                                 |                            | 330,987.82                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22                | 214,615.24                            |                                 |                            | 214,615.24                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22            | 163,179.17                            |                                 |                            | 163,179.17                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22               | 232,869.07                            |                                 |                            | 232,869.07                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22             | 322,738.36                            |                                 |                            | 322,738.36                                 |
| PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22             | 422,390.03                            |                                 |                            | 422,390.03                                 |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22   | 31,699.15                             | 1,089.01                        |                            | 32,788.16                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22 | 56,009.84                             | 2,014.13                        |                            | 58,023.97                                  |

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025  |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025   |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  |

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año  | Importe Determinado al 27/Agosto/2025 | Actualización al 27/Agosto/2025 | Recargos al 27/Agosto/2025 | Importe Total del Adeudo al 27/Agosto/2025 |
|--|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22      | 39,505.99                             | 1,504.69                        |                            | 41,010.68                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22      | 68,793.04                             | 2,709.32                        |                            | 71,502.36                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22       | 31,671.64                             | 1,261.06                        |                            | 32,932.70                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22      | 86,156.68                             | 3,625.89                        |                            | 89,782.57                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-22      | 45,908.01                             | 2,035.24                        |                            | 47,943.25                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22     | 28,093.13                             | 1,310.63                        |                            | 29,403.76                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22 | 20,217.90                             | 990.34                          |                            | 21,208.24                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22    | 27,385.40                             | 1,405.37                        |                            | 28,790.77                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22  | 35,888.50                             | 1,936.59                        |                            | 37,825.09                                  |
| ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22  | 45,195.73                             | 2,524.96                        |                            | 47,720.69                                  |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22           | 121,545.16                            |                                 | 5,961.05                   | 127,506.21                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22         | 219,316.29                            |                                 | 11,025.03                  | 230,341.32                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22           | 159,747.96                            |                                 | 8,236.44                   | 167,984.40                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22           | 280,264.14                            |                                 | 14,830.40                  | 295,094.54                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22            | 127,017.19                            |                                 | 6,902.87                   | 133,920.06                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22           | 355,336.75                            |                                 | 19,847.53                  | 375,184.28                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-22           | 193,912.90                            |                                 | 11,140.57                  | 205,053.47                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22          | 121,305.64                            |                                 | 7,174.16                   | 128,479.80                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22      | 88,965.92                             |                                 | 5,420.99                   | 94,386.91                                  |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22         | 122,423.70                            |                                 | 7,692.80                   | 130,116.50                                 |

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025  |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025   |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  |

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año                                  | Importe Determinado al 27/Agosto/2025 | Actualización al 27/Agosto/2025 | Recargos al 27/Agosto/2025 | Importe Total del Adeudo al 27/Agosto/2025 |
|--|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22 | 163,426.26                            |                                 | 10,600.57                  | 174,026.83                                 |
| RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22 | 206,205.32                            |                                 | 13,821.26                  | 220,026.58                                 |
| MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES                        | 2,781,425.24                          | 0.00                            |                            | 2,781,425.24                               |
| MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS        | 1,998,128.56                          | 0.00                            |                            | 1,998,128.56                               |
| GASTOS DE EJECUCION  |                                       |                                 |                            | 86,460.00                                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 19,678,384.82</b>               | <b>\$ 52,187.19</b>             | <b>\$ 285,664.54</b>       | <b>\$ 20,102,697.00</b>                    |
| <b>TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.</b>                    |                                       |                                 |                            | <b>\$ 20,102,697.00</b>                    |

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 53607 es por la cantidad de \$20,102,697.00 (Veinte Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Noventa Y Siete Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330127082503128, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2025 y recibido el 11 de noviembre de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 0107797931 con un saldo total de \$186.93 (Ciento Ochenta y Seis Pesos 93/100 M.N.), 10470968457 con un saldo total de \$5,002.66 (Cinco Mil Dos Pesos 66/100 M.N.), 18801353141418, 8800123813610, 60514707929 y 61514707929 con un saldo total de \$0.00 (Cero Peso 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025  |
| <b>ORIGEN:</b>     | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| <b>OFICIO No:</b>  | SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025   |
| <b>ASUNTO:</b>     | Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  |

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**  
 Coordinador de Cobro Coactivo  
 Subsecretaría de Ingresos  
 Secretaría de Finanzas  
 Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente  
FLC/simm

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Tereso Florian Reyes

R.F.C.: FORT791015Q27

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 16 de Septiembre Número 406  
Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Referencia: \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025 - -

Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2025 - -

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo - -

Crédito(s) número(s): de registro: 53607 - -

#### NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucía del Camino - - -

Oaxaca; siendo las doce - horas con cinco - minutos del día Veintiseis - de Noviembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Melquiades Cortés Valeriano - , adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-006 - de fecha dos de enero - de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle 16 de Septiembre, Número Exterior 406 Colonia Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucía del Camino, Oaxaca - a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025 - de fecha 12 - de noviembre de 2025, emitido por el (la)

*"lo testado carece de Validez. CONSTE"*



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez - - en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo - - de la  
Coordinación de Cobro Coactivo - de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de dos niveles, Color Rosa, con Azul Marino,  
local Comercial, con Cortina Metálica Color negro  
con una loma de Color Azul

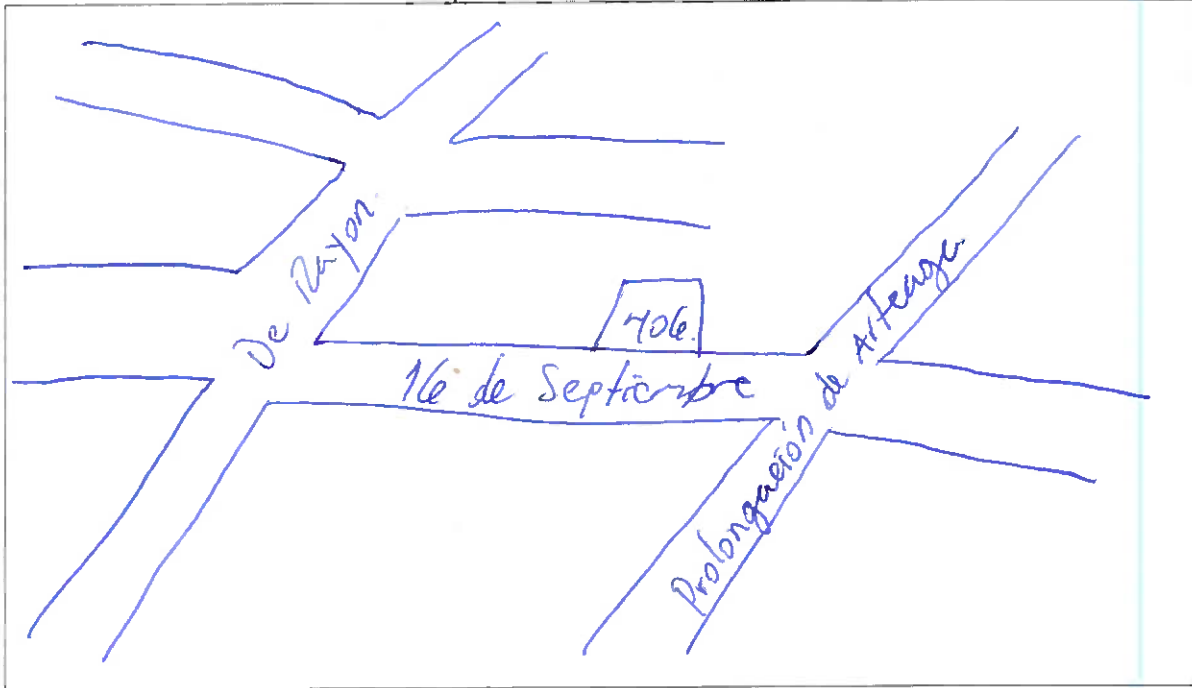
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Prolongación de Arteaga y de Rayón

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la  
dirección correcta en calle 14 de Septiembre,  
en Colonia Fernando Coover Sandoval en Santa  
Lucía del Camino, Oaxaca, una vez ubicado  
frente al inmueble con número exterior 406,  
toco su puerta por repetidas ocasiones sin  
obtener respuesta, pregunto con una vecina del  
Sexo femenino, compleción media, tez Morena clara  
de Aproximadamente 40 años, quien se niega  
a dar su nombre, al preguntarle si conoce  
al C. Teresa Florián Reyes, expresa que no  
lo conoce, que en el local donde estoy tocando  
lo abren de vez en cuando y no tienen un  
horario fijo, para abrir, que a veces abren y  
a veces está cerrado, motivo por el cual no  
se llevo a cabo la diligencia de notificación.  
"CONSTE"

n/o testado Carece de validez. CONSTE

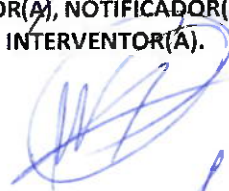


Croquis de ubicación del domicilio




No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce - horas con veinte - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (L/A) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Melgurades Cortes Valera

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez. CONSTA  




### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: TERESO FLORIAN REYES

R.F.C.: FORT791015Q27

Domicilio Fiscal o Convencional: CALLE: 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 406, FERNANDO GOMEZ SANDOVAL, SANTA LUCIA DE CAMINO

Referencia: 53607

#### DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SI/DIR/CCC-4/2869/2025

Fecha de emisión: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 53607

#### NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTA LUCIA DE CAMINO  
Oaxaca; siendo las DOCE horas con DOCE minutos del día VEINTISIETE de NOVIEMBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. MARIELA LOPEZ LOPEZ, adscrito (a) a LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCUAC-012 de fecha 005 de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CALLE: 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 406, FERNANDO GOMEZ SANDOVAL, SANTA LUCIA DE CAMINO

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SI/DIR/CCC-4/2869/2025 de fecha DOCE de NOVIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado cabele a Uruel, Coviste"

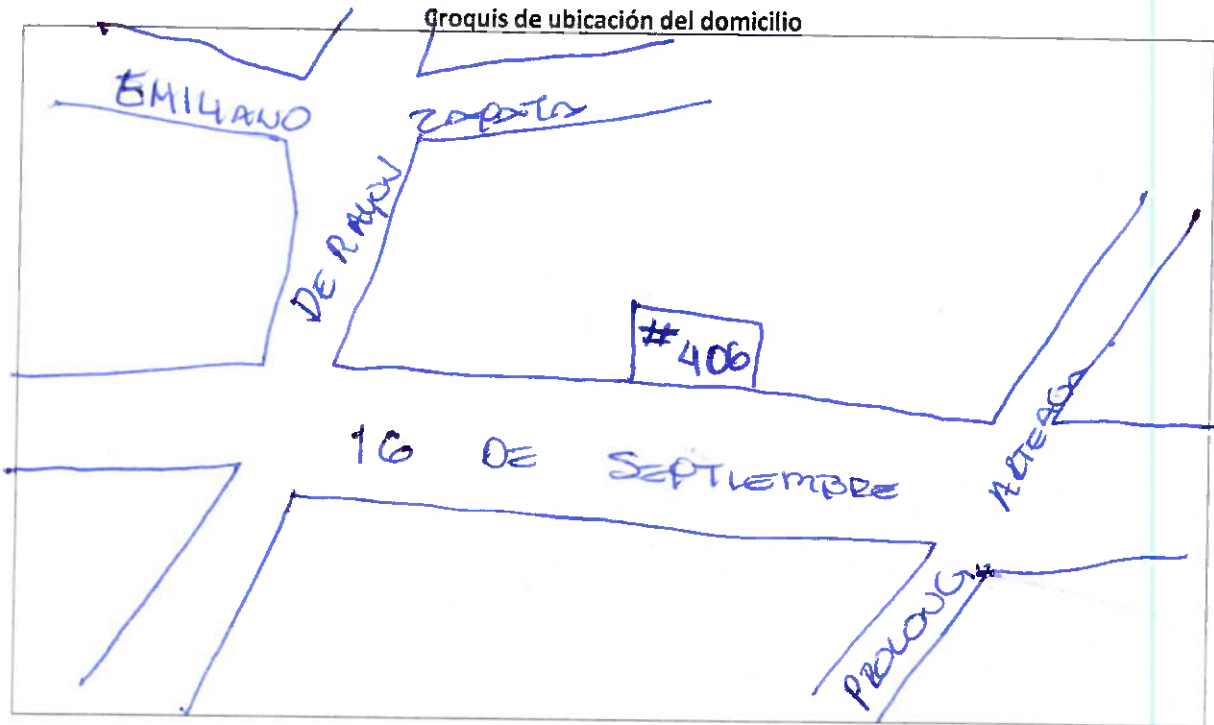


LIC. MIGUEL ÁNGEL TENIDAD MÁRQUEZ - - - - en su carácter de  
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO - - - - - de la  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RETENCIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
INMUEBLE DE DOS NIVELES, PLANTA ALTA COLOR ROSA, CON  
PINTA DE METAL COLOR BLANCO, PLANTA BAJA COLOR AZUL  
MARINO TIPO LOCAL COMERCIAL CON CORTINA DE METAL -  
COLOR NEGRA, LONA AZUL. - - - - -

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de PROLONGACION DE ALTAMIRA - - - - -  
- - - - - y DE RAYÓN - - - - -


Así mismo hago constar los siguientes hechos: HE CONSTITUI EN EL DOMICILIO  
COLLECTO ME PERCATE QUE EL LOCAL SE ENCONTRABA  
CERRADO A LO QUE PROCEDÍ A PRESENTAR EN LA  
ESTRETA DONDE FUI DETENIDA POR UNA PERSONA DEL  
SEXO FEMENINO, TERCERA, COMPLEXION MEDIA, CABELLO  
COLOR CLARO DE APROX. 38 AÑOS A QUIEN LE PRESENTE  
POR EL C. TERREJO FLORIAN PEREZ, A LO QUE ME CONTESTO  
QUE LA PERSONA QUE BUSCO PENTA EL LOCAL DE AL LADO  
Y QUE POR LO GENERAL NO TIENEN UN HORARIO  
FIJO EN QUE OBRAN SU LOCAL, LE COMENTE EL MOTIVO  
DE MI VISITA Y QUE SI PODRIA RECIBIR UN CITAFOLIO  
PARA LA PERSONA A LO QUE ME INDICO QUE NO  
ESTA AUTORIZADO PARA RECIBIR NINGUN DOCUMENTO -  
BAJOS POR LA CUAL NO ME FUE POSIBLE LEVAR - -  
ABRIR LA DILIGENCIA ESTOY LO QUE DEBO HACER  
CONSTAR. - - - - -

" LO TESTADO CARRERA DE VAUDEZ, CASTE. "

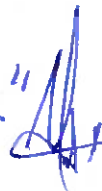


No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIECISEIS - horas con CUARENTA - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
MARIELA LOPEZ LOPEZ

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO GRACE DE VAQUEZ COOSTE." 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Tereso Florian Rexes - - - - -

R.F.C.: FORT791015QZ7 - - - - -

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 16 de Septiembre, Número Exterior 406, Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Referencia: - - - - -

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025 -

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025 - - - - -

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo - - - - -

Crédito(s) número(s): 53607 - - - - -

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucía del Camino - - - - -,  
Oaxaca; siendo las once - horas con veinte - minutos del día veintiocho de noviembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández -, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-004 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle 16 de septiembre, Número Exterior 406, Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucía del Camino, Oaxaca - - a efecto de notificarme el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025 - de fecha doce de noviembre de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de validez. CONSTE"



Lic Miguel Ángel Trinidad Márquez — en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo — — — — — de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de dos niveles, planta alta color rosa, con  
reja de metal color blanco, planta baja color azul  
marino tipo local comercial con cocina de metal color  
negra, lona azul — — — — —

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de De Roxón — — — — — y Prol de Arteaga — — — — —

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en el domicilio correcto como lo indica placa de metal en la esquina de la calle que a la letra dice 16 de septiembre y número exterior en la fachada del inmueble con placa metálica chica que dice 406, en donde al llegar me percato que el local se encuentra cerrado con candado por lo que me dirijo al negocio de costado izquierdo donde es "Estética y Peluquería Yarmín" a cual ingreso a pedir información, donde me atiende la C. Claudia Méndez, la cual niega proporcionar identificación alguna, persona de sexo femenino de tez clara, complejión media, cabello color claro, de aprox. 38 años, a quien pregunto por el C. Teresa Florian Reyes, a lo que expresa de viva voz que es la persona que renta el local de junto, pero que por lo general el local se encuentra cerrado la mayoría de tiempo ya que no tiene un horario de labores fijo, que abre de vez en cuando y en diferentes horas, al comentarle si puedo dejarle un citatorio para que se lo haga llegar me expresa que ella no está autorizada a recibir cualquier tipo de documentación, razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia que se me ordena toda vez que el C. Teresa Florian Reyes no es localizable CONSTE — — — — —

"lo testado carece de validez. CONSTE" — — — — —




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once — horas con cuarenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Diego Santos Hernández  
NOMBRE Y FIRMA



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-003/2026**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **C. Tereso Florian Reyes**

RFC (o) REC: **FORT791015QZ7**

Domicilio: **Calle 16 de Septiembre, Número Exterior 406, Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucia del Camino, Oaxaca C.P. 71228**

**Datos del Documento A Notificar**

Número de Expediente: **PE12/104D/S.1.2.3/53607/2025**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025**

Fecha del documento: **12 de noviembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, de fecha 12 de noviembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Tereso Florian Reyes, con domicilio Calle 16 de Septiembre, Número Exterior 406, Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucia del Camino, Oaxaca C.P. 71228** y toda vez que como lo señala el C. Diego Santos Hernández en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-004 con fecha de expedición 2 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX, 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **28 de noviembre**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Cerciorado de actuar en el domicilio correcto como lo indica placa de metal en la esquina de la calle que a la letra dice 16 de septiembre y numero exterior en la fachada del inmueble con placa metalica chica que dice 406, en donde al llegar me percató que el local se encuentra cerrado con candado por lo que me dirijo al negocio de costado izquierdo donde es "Estetica y Peluqueria Yazmin" al cual ingreso a pedir información, donde me atiende la C. Claudia Mendez, la cual niega proporcionar identificación alguna, persona de sexo femenino de tez clara, complexión media, cabello color claro, de aprox. 38 años, a quien pregunto por el C. Tereso Florian Reyes, a lo que expresa de viva voz que es la persona que renta el local de junto, pero que por lo general el local se encuentra cerrado la mayoría de tiempo ya que no tiene un horario de labores fijo, que abre de vez en cuando y en diferentes horas, al comentarle si puedo dejarle un citatorio para que se lo haga llegar me expresa que ella no esta autorizada a recibir cualquier tipo de documentación, razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia que se me ordena, toda vez que el C. Tereso Florian Reyes no es localizable. CONSTE.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del **Código Fiscal para el Estado de Oaxaca**, vigente.

### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

## ACUERDA

**Primero: Notifíquese por estrados** en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 16 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025** de fecha **12 de noviembre de 2025** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **04 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

  
  
**Coordinación de Cobro Coactivo**  
**Subsecretaría de Ingresos**  
**Secretaría de Finanzas**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 16 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasooaxaca.gob.mx](http://www.finanzasooaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025**, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Tereso Florian Reyes** mismo que forma parte del acuerdo número **A-003/2026**. Conste

-----



**C. Sadoth César Sosa González**

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 30 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasooaxaca.gob.mx](http://www.finanzasooaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2869/2025**, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Tereso Florian Reyes** mismo que forma parte del acuerdo número **A-003/2026**. Conste -----  
-----

**C. Sadoth César Sosa González**

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor**